

# PODER LEGISLATIVO

---

Decreto N° 127.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que las Municipalidades de Aculhuaca, San Sebastián y Paleca le han pedido conjuntamente con gran número de sus vecinos reunidos en cabildo abierto, por medio del Poder Ejecutivo, su fusión para formar una sola entidad; que conviene a los intereses locales y a la vida económica de tales poblaciones la fusión pedida, según lo ha comprobado el Poder Ejecutivo en su informe favorable; que es oportuno denominar a la nueva villa que hoy se crea, con el apellido del prócer de nuestra independencia política, Doctor José Matías Delgado, como un motivo de ilustración histórica;

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°.— Erígese una nueva villa, formada por la fusión de las poblaciones de Aculhuaca, San Sebastián y Paleca, con sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2°.— Esta villa se denominará “DELGADO”.

Art. 3°.— Quedan en consecuencia, extinguidos los pueblos de San Sebastián y Paleca y la villa de Aculhuaca.

Art. 4°.— Las actuales Municipalidades de las poblaciones fusionadas continuaran funcionando hasta el 31 de diciembre próximo, y los alcaldes convocaran a elecciones, en su oportunidad, para elegir la Municipalidad de la nueva villa “Delgado”, la que tomará posesión el 1° de enero de 1936.

Art. 5°.— Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte todas las disposiciones pertinentes para la organización y posesión de la nueva Municipalidad y para que fije el lugar de su residencia.

Art. 6°.— El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día cinco de noviembre próximo entrante.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo; Palacio Nacional: San Salvador (Cuscatlán), a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

*César Cierra,*  
Presidente.

*Arturo Acevedo,*  
Primer Secretario.

*Franco. Fedo. Reyes,*  
Segundo Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de octubre de 1935.

Publíquese,

*Maximiliano H. Martínez,*  
Presidente Constitucional.

*José Tomás Calderón,*  
Ministro de Gobernación.